

*República de Colombia*



*Tribunal Superior de Manizales*  
*Sala Penal*

**Manizales, Caldas, 19 de octubre de 2020**

El doctor LEONARDO GIRALDO ALZATE en calidad de apoderado judicial de los señores **Didier Andrés Franco Tangarife y Jhon Kenide Franco Tangarife** presentó acción de tutela contra el **Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, Caldas**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa.

Considerando que la demanda de tutela cumple con los presupuestos mínimos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y teniendo en cuenta que acorde con lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, esta Colegiatura es competente para conocer de la misma, **SE ADMITE** la acción constitucional incoada.

Del escrito de tutela y sus anexos se deduce que, en razón a que la decisión de la demanda puede afectarlos, es necesario **VINCULAR** al trámite en condición de partes y/o terceros a quienes pueden afectarles los resultados del trámite **a los sujetos procesales e intervinientes del proceso penal Rad. 17001-60-00-030-2018-00683-00 que se adelanta en contra de los señores Didier Andrés Franco Tangarife y Jhon Kenide Franco Tangarife** la identificación y datos de notificación de estos sujetos procesales se solicitará al Juzgado de accionado.

En aras de obtener plena claridad en punto a los antecedentes fácticos que la accionante menciona en la acción constitucional **se DECRETA la siguiente prueba:**

- El Despacho judicial accionado informará a esta Sala si en contra de las decisiones adoptadas en la audiencia preparatoria en la causa penal arriba mencionada (Rad. 17001-60-00-030-2018-00683-00) se interpuso algún recurso y de ser así, si ya se remitió el expediente a la autoridad competente para resolverlo. Además, allegará copia de todas las actuaciones a las que aluda y adjuntarán también reproducción y constancia de las respectivas notificaciones.

La respuesta a la demanda de tutela se recibirá en el siguiente correo electrónico: **des05sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA**  
**Magistrado Sustanciador**